

FECHA: Guatemala, 03 de junio de 2020

PARA: **Intermediarios de Seguros**

DE: Pan-American Life de Guatemala

ASUNTO: **PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE MANEJO – COVID-19.**

Ante la incertidumbre que se ha generado alrededor del manejo de la pandemia COVID-19, es un gusto compartirlas un compendio de respuestas a las preguntas más comunes.

Estas condiciones pueden variar de acuerdo a las disposiciones que establezca el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o el Gobierno de la República de Guatemala.

1. ¿Pan-American Life cubrirá gastos por la pandemia declarada COVID-19?

Si, Pan-American Life informó a sus intermediarios de seguros y clientes que renunciamos a la aplicación de cualquier exclusión relacionada con la pandemia/epidemia en nuestras pólizas de gastos médicos grupales e individuales. Esta exención aplica solo para COVID-19 y no implica una modificación definitiva o permanente a las condiciones de la póliza contratada.

Por lo anterior, se cubrirán los gastos elegibles relacionados al tratamiento de recuperación que corresponda por COVID-19, por medio de pago directo en proveedores de nuestra red Paligmed o por medio de reembolso, de acuerdo a las condiciones generales de la póliza.

Importante: Gastos por aislamiento y/o cuarentena preventiva no tienen cobertura (el paciente que no amerite hospitalización y que decida quedarse hospitalizado para aislamiento o cuarentena en el hospital o en cualquier otro lugar no tendrá cobertura).

2. ¿La prueba para detectar el COVID-19 se puede realizar en centros privados?

Los asegurados podrán hacerse las pruebas de COVID-19 en los centros médicos privados que cuenten con la autorización por parte del Ministerio de Salud Pública para realizar la prueba de detección de COVID-19, siempre y cuando presenten signos, síntomas y cumple los criterios clínicos de la enfermedad.

3. ¿La prueba para detectar COVID-19 en centros privados, tendrá cobertura?

De acuerdo al inciso i. del numeral 3, del Artículo 12, del Acuerdo Ministerial 146-2020 establece que: "La prueba de detección (muestreo de detección) para confirmar la enfermedad de COVID-19 será responsabilidad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social en el marco de su rectoría. Si el empleado o trabajador goza de un seguro privado como beneficio adicional podrá utilizarlo". Por lo tanto, si un asegurado de pólizas de gastos médicos colectivas o individual presenta signos, síntomas y cumple los criterios clínicos de la enfermedad COVID-19, si tendrá cobertura.

No serán cubiertas por la póliza de seguro las pruebas que sean efectuadas por protocolo preventivo del centro hospitalario.

4. ¿La prueba en los centros privados tienen costo?

Las pruebas en los centros privados que estén autorizados por el Ministerio de Salud para realizar la prueba, se nos ha informado que tendrán costo.

En el caso de los centros privados que no están autorizados por el Ministerio de Salud para realizar la prueba, el procesamiento de la muestra realizada por el Ministerio de Salud no tiene costo. Palig cubrirá los gastos incurridos por insumos de toma de muestra, embalaje y envío a los centros designados por el Ministerio de salud.

5. ¿Las pruebas que están realizando en los hospitales privados de forma preventiva de COVID-19, previas a cualquier hospitalización o emergencia tienen cobertura?

Las pruebas para tamizaje preventivo realizadas por los protocolos administrativos de cada hospital privado no tienen cobertura al no estar relacionados ni son médicamente necesarios para el tratamiento de la enfermedad o accidente que da origen a la hospitalización o emergencia. Estos gastos correrán a cuenta del asegurado.

6. ¿Las pruebas rápidas tienen cobertura?

Las pruebas rápidas para detectar anticuerpos en sangre que sean realizadas con fines preventivos, no tienen cobertura.

7. ¿Si un asegurado es diagnosticado en un centro privado puede permanecer internado en ese mismo centro?

Cada centro hospitalario debe de seguir los lineamientos establecidos por El Ministerio de Salud para el manejo de pacientes diagnosticados con COVID-19, la permanencia en un centro privado deberá ser aprobado por el Ministerio de Salud y dependerá de las políticas del Centro privado para el manejo de pacientes COVID-19.

Palig cubrirá los gastos para el tratamiento de la enfermedad si son incurridos en un centro privado y previamente autorizados por el Ministerio de Salud.

8. ¿Cubre la compañía de seguros las pruebas rápidas a grupos empresariales o similares de tamizaje que tengan como propósito preventivo identificar los posibles riesgos de contagio?

Ningún tipo de tamizaje (pruebas preventivas) está contemplado dentro de la cobertura de COVID-19, la cobertura está encaminada al cuidado y tratamiento del asegurado, que desarrolle el cuadro clínico de dicha patología.